

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA –
PTEP - INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA – IPCC**

Decreto 1122 de 2024

2026-2027

Contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP	3
DECLARACIÓN	3
OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ALCANCE.....	4
PLANEACIÓN.....	5
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	5
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	6
Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción).....	6
Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).....	6
Canales de Denuncia	8
Debida Diligencia	8
REDES DE ARTICULACIÓN	9
Redes Internas	9
Redes Externas.....	9
MODELO DE ESTADO ABIERTO	9
Acceso a la información pública y transparencia	10
Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	11
Diálogo y Corresponsabilidad	11
INICIATIVAS ADICIONALES	12
MONITOREO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	12
REPORTES	13
ESTRATEGIA DE FORMACIÓN.....	13
COMUNICACIÓN	13
AUDITORIA Y MEJORA	14
MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN.....	14

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es el instrumento con el que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC genera acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas. Este programa se divide en dos componentes, el transversal y el programático, que conllevan una serie de acciones a corto y mediano plazo para seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de corrupción a través de una alineación con diferentes modelos, planes y programas.

DECLARACIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, consciente de su responsabilidad constitucional y legal de garantizar la integridad, la transparencia, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026–2027 como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional.

Este programa refleja el compromiso del IPCC con la ciudadanía, los grupos de valor y los entes de control, reafirmando su voluntad de salvaguardar el interés público, promover la cultura de la legalidad y prevenir de manera efectiva los riesgos de corrupción, integridad pública y demás conductas que puedan afectar la correcta administración de los recursos públicos.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y consolidar una cultura organizacional basada en los principios de transparencia, ética pública, integridad, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción, mediante la implementación articulada de acciones institucionales que fortalezcan la legalidad, la confianza ciudadana y la gestión pública del IPCC durante el periodo 2026–2027.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública.
- Promover el comportamiento íntegro y ético de servidores públicos y contratistas.
- Prevenir, identificar y gestionar los riesgos de corrupción, integridad pública y LA/FT/FP.
- Fortalecer la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.
- Garantizar el seguimiento, monitoreo y mejora continua del PTEP.

ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los procesos, áreas, servidores públicos, contratistas y grupos de valor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, quienes participan en la formulación, ejecución, control y seguimiento de las acciones definidas en el presente Programa.

PLANEACIÓN

- La formulación del PTEP está a cargo de los procesos que conforman el IPCC con el acompañamiento de la Oficina de Planeación como administradora y líder de este.
- El PTEP, una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad.
- La aprobación de PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.
- La publicación se realizará en la página web de la entidad (Menú – “Participa”); de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Las actividades e instrumentos establecidos en el PTEP deben estar registrados en el formato “Plan de ejecución y monitoreo del PTEP”, documento que va anexo a este programa.
- Los líderes de procesos deben dar cumplimiento con la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, de acuerdo con la programación estipulada.
- Se realizará monitoreo desde la segunda línea de defensa sobre cada una de las acciones programadas, de forma cuatrimestral a partir de la aprobación del presente documento.
- La evaluación y seguimiento será a cargo de la Oficina de Control Interno, La Oficina de Control Interno incluirá la auditoría del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo anualmente en su Plan de Auditorías.

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Según lo definido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, por medio del cual se define el estándar de lucha contra la corrupción que deben cumplir las entidades u organizaciones, es importante aclarar que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, por ser una entidad de orden descentralizado, independientemente de su régimen de contratación, debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.



Teniendo en cuenta lo anterior y lo definido en el decreto 1122 de 2024, el IPCC se ubica dentro del **estándar 3**; razón por la cual a continuación se presenta la metodología que se ha definido para tal fin.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir, la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

El lavado de activos (LA) es un delito mediante el cual los delincuentes dan apariencia de legalidad a los recursos derivados de sus acciones criminales, con lo cual estas continúan siendo atractivas y rentables; es así como “quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de



dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes” (Artículo 323 del Código Penal Colombiano).

La financiación del terrorismo (FT) es la conducta mediante la que se proporciona o facilita recursos a las organizaciones terroristas o a los terroristas para costear sus actividades. Es así, “como el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

El financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y expansión de los grupos criminales.

De otra parte, el (FP) se puede considerar también como el acto de proveer fondos a servicios financieros que son utilizados, en su totalidad o parte de ellos, para la manufactura, compra, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como también de sus sistemas vectores y materiales conexos, entre los que podrían considerarse tecnología, bienes, software o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada alguno de estos instrumentos, en forma directa o indirecta dentro de la operación de esta.

Es decir, puede entenderse por riesgo de LA/FT/FP en el IPCC, la posibilidad de incurrir en pérdidas o daños por dar apariencia de legalidad a bienes o actividades ilícitas, así como su ocultamiento o canalización de recursos para ser utilizada como instrumento en el ocultamiento de actividades terroristas.



Canales de Denuncia

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 76, estableció la obligatoriedad en todas las entidades públicas de contar con una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, así como un espacio en la página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción que presuntamente hayan realizado funcionarios de la entidad.

Adicional a ello, la Ley 2195 de 2022 exige que los Programas de Transparencia y Ética en el sector Público tengan un canal de denuncia, y el Decreto 1122 de 2024 en su anexo técnico establece que “uno de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades u organizaciones en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP es contar con un canal institucional de denuncias...”

Teniendo en cuenta la relevancia que cobra en el Estado Colombiano tener canales de denuncia en la lucha contra la corrupción, se define que los canales de denuncia del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena son herramientas que permiten la adecuada gestión de las peticiones, denuncias y reclamos de corrupción, la protección de los denunciantes y el control de los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP.

Así las cosas, considerando los anteriores criterios, los lineamientos definidos en el Decreto 1122 de 2024 y los demás que disponga la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el IPCC realizará las actualizaciones correspondientes a los canales de denuncia con el fin de mejorar la gestión de peticiones, denuncias y reclamos de corrupción y la protección de los denunciantes, así como controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP; tal como se define en el “Plan de ejecución y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

Debida Diligencia

La debida diligencia en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se define como un proceso exhaustivo de identificación y evaluación de las personas naturales o jurídicas que mantienen algún tipo de vínculo comercial, legal o contractual con la entidad, quienes pueden representar riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas.



Es deber de las entidades públicas, en el marco de los Programas de Transparencia y Ética Pública, “controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

Lo anterior, es acorde al principio de la debida diligencia establecido en la ley 2195 de 2022, que establece los sujetos obligados a aplicar este principio, a sus beneficiarios finales y los criterios a tener en cuenta, los cuales, son de imperiosa aplicación para esta entidad.

REDES DE ARTICULACIÓN

Las redes externas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena son los vínculos, relaciones y mecanismos de cooperación que la institución mantiene con entidades fuera de su estructura interna.

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Redes Internas

Crear o identificar comunidades internas o instancias entre los responsables del PTEP, para el diálogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Redes Externas

Identificar y divulgar las instancias u organizaciones de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

MODELO DE ESTADO ABIERTO

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un diálogo transparente e informado entre el Estado y el ciudadano.

Acceso a la información pública y transparencia

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en temas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la siguiente reglamentación:

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017 – Adopción del MIPG.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Así mismo la entidad, cuenta con una **Estrategia de participación ciudadana** y una **Estrategia de Rendición de Cuentas 2026 -2027**, esta última se actualiza cada vigencia y trae consigo un consolidado de los mecanismos que se utilizan para fomentar la transparencia y los espacios de dialogo.

La entidad debe elaborar los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información. Estos instrumentos hacen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental – PGD.

La entidad presentará de forma semestral el Informe de evaluación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD), recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad a través de la Oficina de Control Interno, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.



Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

En este apartado, el IPCC cuenta con diferentes herramientas, tales como:

- 1. Estrategia Anual de Integridad y código de integridad**
- 2. Protocolo para la gestión de conflictos de interés**

La estrategia anual de integridad incluye apartados donde se presentan los conceptos básicos desarrollados en el documento, la justificación y el proceso de construcción del código de integridad, así como la ruta a seguir por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena para institucionalizar e implementar las herramientas de integridad.

El Código de Integridad: Valores, principios e historias de integridad, en la que se desarrollan los valores y principios del servidor público del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, así como las historias de integridad, algunos conflictos y dilemas éticos comunes de la gestión de lo público

Protocolo para la Identificación y gestión de conflictos de intereses: se definen y establece el procedimiento para su gestión y se ilustran situaciones y escenarios recurrentes de conflictos de intereses.

Diálogo y Corresponsabilidad

Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

Es fundamental contar con políticas internas o procedimientos para recopilar opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre la gestión. Estos mecanismos le permitirán a el IPCC conocer las inquietudes y demandas de la población, mejorando así sus servicios.

Importante, hay que aclarar que la política de diálogo y corresponsabilidad se articula con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado, por tanto, no se requieren políticas adicionales, sino el fortalecimiento de las existentes, buscando así fortalecer la transparencia y ética pública.

INICIATIVAS ADICIONALES

La entidad podrá incluir iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

MONITOREO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El monitoreo, administración y supervisión del PTEP se realiza según la gestión de las líneas de defensa definidas para tal fin frente al cumplimiento y operación de este, cuyos roles y responsabilidades se encuentran definidos a continuación:

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Supervisión	-Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. -Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa. -Monitorear el cumplimiento del Programa.
Primera Línea	Líderes y gestores de proceso	Monitoreo	-Realizar monitoreo cuatrimestral del PTEP. -Gestionar los riesgos que puedan afectar el desarrollo del PTEP y proponer sus acciones de mejora. -Informar a la Oficina de Planeación, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP. -Dar a conocer a su equipo de trabajo los lineamientos determinados en el PTEP.
Segunda Línea	Oficina de Planeación	Administración	-Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del PTEP -Informar al CIGD sobre el desarrollo y ejecución de las actividades definidas en el PTEP. -Acompañar a los procesos en la formulación del PTEP. -Proponer modificaciones al PTEP y someterlo a aprobación por parte del CIGD previa validación con el proceso correspondiente.

REPORTES

Los reportes de monitoreo, administración y evaluación se realizarán **cuatrimestralmente** por parte de:

- **El reporte de monitoreo:** será realizado por la primera línea de defensa (líderes y gestores de proceso) y reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en el “Plan de ejecución y monitoreo del PTEP”. Estos reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento.
- **El reporte de administración:** es desarrollado por la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación), quien revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, dejando registro de esta actividad en el campo correspondiente a Administración del “Plan de ejecución y monitoreo del PTEP”, posteriormente se envía a la oficina de control interno.
- **Reporte de evaluación:** Está a cargo de la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), quien elabora y publica el informe de evaluación del PTEP.

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Las actividades de formación y capacitación del PTEP estarán incluidas en el “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP”; estas actividades estarán orientadas a dar a conocer a funcionarios y contratistas los lineamientos de este.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP del IPCC, debe hacer parte del programa de capacitación del IPCC.

COMUNICACIÓN

El PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes cuatrimestrales, los informes de evaluación y de seguimiento serán publicados en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal institucional, en la sección de planeación, asegurando su disponibilidad para la ciudadanía y promoviendo la rendición de cuentas como un pilar fundamental de la gestión pública ética.

AUDITORIA Y MEJORA

En el marco de la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, los informes de evaluación y auditoría elaborados por la Oficina de Control Interno serán una herramienta clave para garantizar la transparencia y la mejora continua. Estos informes serán comunicados **directamente a los responsables** de los componentes y acciones estratégicas del programa, **quienes tienen el compromiso de implementar las acciones necesarias para el fortalecimiento del PTEP.**

Una vez recibidos los informes, los responsables de las acciones estratégicas del PTEP procederán a realizar un análisis detallado de los hallazgos y recomendaciones. Si se identifica la necesidad de realizar ajustes o modificaciones al programa, se gestionarán conforme a los procedimientos establecidos. Estos ajustes garantizarán la alineación con los objetivos estratégicos del PTEP, así como con las normativas y directrices vigentes, incluyendo las disposiciones del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN

La Matriz Operativa del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituye una herramienta fundamental para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas definidas en el programa. En ella se detallan los objetivos, actividades, responsables, plazos y resultados esperados, permitiendo una gestión estructurada y transparente. La dependencia responsable, en este caso la Oficina de Control Interno, realizará revisiones periódicas para evaluar el progreso y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, promoviendo la mejora continua del programa.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
1.0	30/01/2026	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento PTEP